



Bogotá, D.C.

693-AGP

Señores.

**CRISANTO GONZÁLEZ PARDO y MARÍA LUISA VELASCO JERÉZ**

Calle 80Bis A No. 16A -53 Sur.

Ciudad

**Ref.: INCUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO.****Actuación Administrativa 058-2011 Obras. Si Actúa No 5548**

Respetados Ciudadanos:

Teniendo en cuenta que, a través del Acuerdo de pago firmado por usted, conforme a lo establecido en decreto 397 de 2011, dentro del proceso de la referencia, usted acordó cancelar la suma de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS** (\$2.110.000), de la multa impuesta mediante Resolución 662 de 03 de Septiembre de 2018, mediante 24 cuotas mensuales, de las cuales solo se evidencia en el expediente, el pago de siete cuotas, este Despacho lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria las cuotas atrasadas.

Para lo anterior, a continuación, le indico el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de forma inmediata, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas del acuerdo de pago pondrá fin al mismo.

En caso de no dar cumplimiento de forma inmediata a los pagos acordados se remitirán las copias procesales, a la Oficina de Gestión de Cobro No Tributario de la Secretaría de Hacienda, para que realice el cobro coactivo de la obligación.

Cordialmente

**HORACIO GUERRERO GARCÍA.**

Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar

[Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Elaboro: Enia del Rosario Gómez Ochoa. Abogado Apoyo/ Área Gestión Policial, CPS291/2021

Reviso: Leydy Yohanna Amórtegui / Abogada Contratista ÁGP

Aprobó: Mirya Peña García - Profesional especializado 222 - 24

Aprobó: Carolina Calle / Profesional Especializado de Apoyo al Despacho / ALCB

**Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

[www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co)

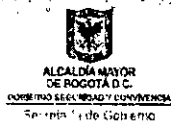
GDI - GPD - F0110

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero 2020

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 8-7-2021

Yo Hyder Jose Granados Novoa  
identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado <u>2021 6920466041</u>	Dependencia Remitente <u>K D Y</u>	Destinatario <u>CRISANTO</u>	Zona <u>SLY</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido	<u>NO LO CONOCEN</u>		
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Hyder Jose Granados</u>
Firma	
No. de identificación	<u>6716645 pto de guineas</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7.00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.